

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

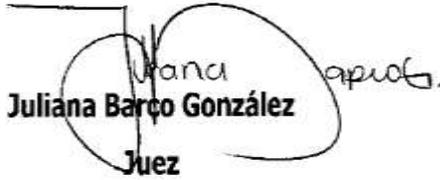
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Radicado: 1998-04833

Asunto: Incorpora

Se incorpora respuesta al oficio N° 502 proveniente de instrumentos públicos en el cual informan a la parte interesada en el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001- 581146, que tiene un plazo de dos meses para pagar el valor mayor debido a un error de liquidación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 4 mayo de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d636d0e2529028e1e591bad3cf43570b0712490edf25deef6a4b168613e89432**
Documento generado en 03/05/2021 10:51:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>